ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA
No. 2023-0896

CONTRATISTA:	**COLSERVICES E&V SAS CON NIT.: 900632700-4, REPRESENTADO LEGALMENTE POR ANDRES GIOVANNY ESCOBAR CLAVIJO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. . NO. 11.204.639 DE CHÍA**
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE BONOS REDIMIBLES PARA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ALCALDIA DE FUSAGASUGA CON VINCULACIÓN LEGAL Y REGLAMENTARIA VIGENCIA 2023 Y BUZO TIPO HOODIE PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ALCALDIA DE FUSAGASUGA Y ADMINISTRATIVOS DE LAS INSITITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES CON VINCULACIÓN LEGAL Y REGLAMENTARIA, VIGENCIA 2023**
VALOR:	**CIENTO VENTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($126.000.000), INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY**
DURACIÓN:	**DOS (2) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

Entre los suscritos, **JENNIFER JULIANA ROJAS LOPEZ,** mayor de edad, domiciliada y residente en Fusagasugá, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.070.952.561 expedida en Facatativá, en calidad de Secretaria Jurídica, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución 141 del 08 de Marzo de 2023, según consta en el acta de posesión del 08 de Marzo de 2023 y delegada por el Alcalde Municipal mediante Decreto No. 106 del 01 de Noviembre de 2023, el cual rige a partir del 02 de noviembre de 2023 "para celebrar contratos estatales de cualquiera de sus modalidades de selección así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad", de una parte, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** y por la otra, por **COLSERVICES E&V SAS** con Nit.: 900632700-4, Representado Legalmente por **ANDRES GIOVANNY ESCOBAR CLAVIJO** identificado con cédula de ciudadanía No. . No. 11.204.639 DE CHÍA, quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. "ADQUISICIÓN DE BONOS REDIMIBLES PARA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ALCALDIA DE FUSAGASUGA CON VINCULACIÓN LEGAL Y REGLAMENTARIA VIGENCIA 2023 Y BUZO TIPO HOODIE PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ALCALDIA DE FUSAGASUGA Y ADMINISTRATIVOS DE LAS INSITITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES CON VINCULACIÓN LEGAL Y REGLAMENTARIA, VIGENCIA 2023.". CLÁUSULA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/OSITIO DE ENTREGA.** Los elementos objeto del presente estudio previo, deben ser entregados en la Dirección de Gestión del Talento Humano, previo ingreso al Almacén de la Dirección Recursos Físicos Secretaría Administrativa, ubicada en la calle 6 No. 6-24, primer piso. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA,** términos contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los

cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato asciende a la suma por precios unitarios de **CIENTO VENTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($126.000.000), INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY**, conforme a las unidades, cantidades, precios, condiciones, plazos, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario, en los estudios y documentos previos, fichas técnicas y en los pliegos de condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá. **CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL**: Las erogaciones que se ocasionen con el presente Contrato, se harán con cargo a la vigencia fiscal 2023 y al PAC, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable del Presupuesto que hace parte integral del presente proceso de selección, con cargo a los siguientes Rubros Presupuestales: CDP Números,
2023080095, 2023080092, 2020080141

CDP No.	DEPENDENCIA	UNIDAD EJECUTORA	CODIGO RUBRO	FUENTE DE RECURSOS	VALOR
2023080092	6.0.0 SECRETARIA ADMINISTRATIVA	1	2.1.2.02.01.002.16.1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	$21.000.000
2023080095	6.1.0 DIRECCION DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	1	2.1.2.02.02.009.04.16.1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	$90.000.000
2023080141	.0.0 SECRETARIADE EDUCACION	1	2.3.2201044.2.3.2.02.02.009.694.1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	$15.000.000

CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCION DE LOS ITEMS A EJECUTAR: El contratista se compromete a entregar los elementos objeto del contrato de acuerdo a las unidades de medida, cantidades, precios, especificaciones técnicas, condiciones, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y en los pliegos de condiciones de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 2023-0892, así:**

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO SIN IVA	IVA 19% VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	**BLUSA O CAMISA DAMA:** **Exigencias de diseño:** El material, diseño y confección de estas prendas, deben garantizar altos estándares de calidad, contando con hormas y excelente patronaje, con curvas de tallaje en las prendas fabricadas y excelente calidad en la confección, garantizando los ajustes necesarios para las funcionarias que tiene derecho a este beneficio. Entrega del producto: Las prendas deberán estar bien presentadas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega, empacadas y tituladas con el nombre de la funcionaria. **Diseño:** se requiere la presentación de variedad en diseños, moda clásica, moderna, con estilos que estén a la vanguardia de la moda, teniendo en cuenta el servicio que prestan las beneficiarias, en la Entidad Pública. **Manga:** Corta o larga de acuerdo al clima de la localidad, con colores variados que jueguen con el diseño y conjunto con el vestuario. Según modelo de la Entidad sugerido. **Calidad y Confección:** Prendas que conserven simetría, confeccionados con hilos e hilazas de la mejor calidad y		UNID	1	$ 107.500,00	$ 20.425,00	$ 127.925,00	$ 127.925,00

debidamente estampados, excelente calidad en técnicas de confección y acabados. **Talla:** Se requieren todas las tallas incluyendo las no comerciales, con costuras sin fruncidos, o pliegues innecesarios **Materiales:** Estas deben estar compuestas en algodón y menor porcentaje de poliéster u otra tela de características superiores según el tipo de blusa, con colores firmes al lavado, botones a tono con el material principal y un botón de repuesto. **Marquillas:** Al interior de la blusa, debe presentar marquillas tejida o impresa, donde se indique, el nombre del fabricante, instrucciones de cuidado, composición del material y talla.							
CHAQUETA DAMA: **Exigencias de diseño:** Elegante, en varios estilos incluyendo el corte sastre, cuello normal, con o sin bolsillos delanteros, solapas, bajos y puños fusionados con entretela tejida. 2 botones frontales, ojales de lágrima, forro a tono con el color principal de la tela al interior de prenda completa. Abertura en puños. Deberán garantizar altos estándares de calidad, contando con hormas y excelente patronaje, con curvas de tallaje en las prendas fabricadas y excelente calidad en la confección, garantizando los ajustes necesarios para las funcionarias que tiene derecho a este beneficio. Según modelo de la Entidad sugerido. **Composición:** 5.00 % Lycra 95.00 % Filamento de Poliéster. Resistencia al rasgado, con **material forro:** 100% poliéster o acetato, con telas que tengan mezclas con fibras elastómeras que permite la elongación y recuperación del textil, para mayor confort, ajuste y libertad de movimiento, durables, resistentes, con solidez de color y calidad. **Entretela:** 100% poliéster, o mezcla de poliéster con algodón o viscosa, modelos en colores diferentes. **Talla:** Se requieren todas las tallas incluyendo las no comerciales, con costuras sin fruncidos, o pliegues innecesarios, **Marquillas:** Debe ir al interior de la chaqueta, tejidas o impresas, identificando nombre del fabricante, instrucciones de cuidado, composición del material y talla. **Presentación de la prenda:** El proveedor deberá revisar el acabado de cada prenda a detalle, y entregarla en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter a las prendas a un control de calidad. **Empaquetado:** En fundas termoplásticas, transparentes, selladas en las que se distinga claramente nombre del trabajador y talla.		UNID	1	$ 229.500,00	$ 43.605,00	$ 273.105,00	$ 273.105,00
PANTALON DAMA: **Exigencias de diseño:** Corte sastre, pretina de 3 a 6cm, normal fusionada con entretela tejida, botón y cierre frontal de nylon. Con refuerzo de costuras en entrepiernas, costados y tiros. Costuras con 2cm. de ensanche en costados y 3cm. Tiro alto posterior por cada lado. Acabados. Especial cuidado en el acabado de cada prenda a detalle, la cual deberá ser entregada en óptimas condiciones. El material, diseño y confección de estas prendas, deberá garantizar altos estándares de calidad, con hormas y excelente patronaje, con curvas de tallaje en las prendas fabricadas y excelente calidad en la confección, garantizando los ajustes necesarios para las funcionarias que tiene derecho a este beneficio. **Entrega del producto:** Las prendas deberán estar bien presentadas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega, empacadas y tituladas con el nombre de los trabajadores. **Diseño:** Variedad en diseños, moda clásica, moderna, con estilos que estén a la vanguardia, teniendo en cuenta el servicio administrativo que prestan las beneficiarias, en la Entidad Pública. **Calidad y Confección:** Pantalones que conserven simetría, confeccionados con hilos e hilazas de la mejor calidad y debidamente estampados, excelente calidad en técnicas de confección y acabados. **Talla:** Se requieren todas las tallas incluyendo las no comerciales, con costuras sin fruncidos, o pliegues innecesarios **Materiales:** Compuesto en algodón y menor porcentaje de poliéster u otra tela de características superiores con colores firmes al lavado, botones a tono con el material principal y un botón de repuesto. **Marquillas:** marquillas tejida o impresa, al interior del pantalón, donde se indique, el nombre del fabricante,		UNID	1	$ 142.500,00	$ 27.075,00	$ 169.575,00	$ 169.575,00

	instrucciones de cuidado, composición del material y talla.							
	CALZADO DAMA: **Modelo:** De amarrar, mocasín, con o sin hebilla, clásico, varios colores y modelos, en material de cuero, cuero badana. Según modelo de la Entidad sugerido. **Talla:** Se requieren todas las tallas incluyendo las no comerciales, con costuras sin V fruncidos, o pliegues innecesarios. **Plantilla:** celulosa, armada o inyectada y/o materiales de características similares, preformados a la altura de la horma utilizada, que brinde confort. **Suela:** Neolite, TR o Cuero con huella profunda antideslizante. **Altura del tacón:** hasta 7 cm. **Horma:** Con buena calzabilidad, con etiqueta que permita identificar los materiales que componen la capellada. **Color:** Todos los colores, teniendo en cuenta lo que requiera la funcionaria con base al vestuario. **Marca:** De marca reconocida y excelente calidad.		UNID	1	$ 199.500,00	$ 37.905,00	$ 237.405,00	$ 237.405,00
2	**PANTALÓN CABALLERO:** **Descripción del Material:** Dacrón, algodón liviano, mezclas. Corte sastre, broche para cierre en pretina y un botón interno para mayor seguridad, cierre frontal de nylon excelente calidad, pinzas de armado, bastas rectas, Bolsillos delanteros laterales, bolsillos posteriores. Cinco pasadores. El pantalón será elaborado con refuerzo de costuras en entrepiernas, costados y tiros, sin hilvanes. **Forro:** Poliéster, rayón o sedas, en tonos similares. **Cremallera:** Sintético con cierre de seguridad a tono con el color de la tela. **Calidad:** Las costuras internas como externas elaboradas con hilos acordes al calibre de la tela. De buenos terminados. Los accesorios de buena calidad. **Color:** A escoger. Presentar carta de materiales y colores. **Diseño:** Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje Según modelo de la Entidad sugerido. **Condiciones de tallaje:** El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. **Limitaciones de uso:** Daños en las costuras, chafado, aberturas en la tela, malos fusionados, errores de patronaje y diseños desactualizados. El proveedor debe contar con una buena gama de diseños para escoger. Presentación del producto: La dotación deberá ser entregada en portavestido o en bolsa, identificando el nombre del beneficiario.		UNID	1	$ 152.500,00	$ 28.975,00	$ 181.475,00	$ 181.705,00
	CAMISA CABALLERO **Cuello clásico:** Con repise de 1/4 de pulgada en el borde del cuello o repisado de 1/16 de pulgada en contorno. Hombro: entalegado y repisado a 1/16 o a 1/4. Bolsillo: Con dobladillo a 2 cms por el revés a 1/16 con altura de acuerdo a la talla. **Pechera:** Integrada de 3,3 cms, costura de ambos lados a 1/4 de pulgada con entretela fusionable. **Ojales:** repartidos en la pechera, el primero a 6 cms de distancia del pie de cuello y los siguientes con distancia de 9 cm entre ellos. Botones: De 18 líneas repartidos de acuerdo a la cantidad y a la misma distancia de los ojales. **Calidad y Confección:** Prendas que guarden simetría, prendas sin hilos sueltos. Excelente calidad en la confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación. Talla: Todas las tallas incluyendo tallas no comerciales. **Costuras:** Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues, debe conservar el mismo largo de puntada en un mismo trayecto. Usar hilos e		UNID	1	$ 110.000,00	$ 20.900,00	$ 130.900,00	$ 130.900,00

	hilazas de buena calidad y al tono de los materiales. **Materiales:** Algodón 60% poliéster 40% o mezclas que presenten bajo grado de arrugabilidad. Mezclas que contengan mayor cantidad de algodón que de poliéster. Etiqueta de la composición de los materiales, especificaciones de lavado y la talla. **Color:** Solidez de color al lavado, colores firmes **Botones:** A tono con el material principal, debe venir con botón de repuesto. **Hilos:** Los hilos de las costuras y filetes deberán ser del color del material principal a utilizar. **Marquillas:** Van en la parte interna, cosidas a la prenda donde indique, nombre del confeccionista, instrucciones de cuidado, material utilizado y talla. **Condiciones del diseño:** Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. **Presentación del producto:** Prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas. Cada prenda debe ser entregada en empaque individual y con nombre del beneficiario Se requiere varios modelos del ítem, para una mejor selección de los funcionarios, de acuerdo a las características técnicas. **Manga:** Corta o larga de acuerdo al clima de la localidad, con colores variados que jueguen con el deseño y conjunto con el vestuario. Según modelo de la Entidad sugerido.							
	CALZADO CABALLERO Modelo: Zapato Mocasín, zapato de amarrar o zapato tipo teni de vestir, estilos de moda. Color: Que jueguen con los trajes seleccionados por los trabajadores. Material de calzado: Cuero natural, sintético, gamuza, napa, otros donde sus características estén acordes a la labor desempeñada por los funcionarios de la parte administrativa y de calidad. Tallas: Todas las tallas, incluyendo las no comerciales. Forro: Cuero y/o materiales textiles no tejidos Plantilla de Armado: En celulosa y/o materiales de características similares, preformados a la altura de la horma utilizada, que brinde confort Suela: Cuero, caucho y/o TR con excelente huella, antideslizante Tacón: Hasta 3 cms de altura.		UNID	1	$ 209.500,00	$ 39.805,00	$ 249.305,00	$ 249.305,00
3	**DAMA / CABALLERO** Hoodie de interior suave y motivo bordado. Modelo de corte relajado con capucha de doble capa y cordón de ajuste, hombros semi-caídos y bolsillo canguro. Ribete ancho acanalado en puños y bajo. Perfecto para combinar con otras prendas de uso cotidiano, brindando un toque institucional vanguardista, cómodo y versátil. **MateriaL**: Poliéster 60% y algodón 40%. **Modelo:** Corte relajado, con cremallera, con capucha de doble capa y cordón de ajuste, con hombros semi caídos. **Bolsillos:** Tipo canguro. **Cierre:** Cerrado, sin cremallera. La capucha lleva cordón de ajuste. **Mangas:** Largas. **Puños y bajo:** Ribete ancho acanalado. **Color:** Verde oscuro, según diseño. **Bordado:** Texto “Alcaldía de Fusagasugá” bordado en hilo blanco en pecho izquierdo de (10 cms x 3 cms), y el escudo de Fusagasugá en espalda, de color blanco, bordado en hilo poliéster de (19 cms x 16 cms), según archivos suministrados por la entidad. **Talla:** Todas las tallas, incluyendo las no comerciales.		UNID	1	$ 171.000,00	$ 32.490,00	$ 203.490,00	$ 203.490,00
VALOR TOTAL					$ 1.322.000,00	$ 251.180,00	$ 1.573.180,00	$ 1.573.180,00

CLAUSULA SÉPTIMA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, pliego de condiciones, y fichas técnicas de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **2023-0892 CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD.** El Municipio se reserva la facultad de rechazar los elementos objeto del proceso si a su juicio no reúnen las condiciones, ni las garantías de calidad, sobre el material contratado. **CLÁUSULA OCTAVA: FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: **UN (1) UNICO PAGO**, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de FACTURA y documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Municipio de Fusagasugá, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaria de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. **PRAGRAFO 1:** Los pagos se someterán al flujo de los recursos del Municipio, luego el contratista no realizara reclamaciones sobre el particular y se compromete a coadyuvar el trámite de los giros. **CLÁUSULA NOVENA: ASUNCIÓNDE RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA** ha hecho sus propias averiguaciones, estudios, proyecciones y en consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas de este Contrato. **CLÁUSULA DECIMA**: DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. **A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Garantizar que los artículos sean nuevos, de primera y excelente calidad.2. Entregar los bonos redimibles exclusivos para dotación de vestido y calzado de labor de los funcionarios de la planta central, pre-impresos en papel de seguridad, implementando mecanismos de seguridad que impidan su falsificación tales como tintas fluorescentes, termo cromáticas, y/o fugitivas, códigos de barras, textos en alto relieve entre otros, numerados en forma consecutiva los cuales deberán contener el nombre y apellidos, número de cédula del funcionario (a) y la fecha de vigencia del bono que será como mínimo de un (1) año, conforme al listado entregado por la supervisión. 3. Redimir el bono y hacer la entrega de la dotación exclusivamente al beneficiario, conforme a las características establecidas en la ficha técnica. 4. Entregar los elementos objeto del contrato en la fecha, lugar y plazo estipulado por el supervisor del contrato. 5. Garantizar que los bonos redimibles sean intercambiados exclusivamente por ropa y/o calzado, por lo cual en su contenido descriptivo deberán contener la denominación Dotación, Indumentaria o Ropa y/o Calzado o cualquier otro tipo de sinónimo correlativo a las anteriores denominaciones. 6. Realizar la entrega de la dotación en una sola tienda evitando largos desplazamiento de los funcionarios, además se debe de garantizar las cuatro (4) prendas para dama y las tres (3) prendas para caballero por el valor del bono redimible. 7. Realizar los cambios de los artículos que resulten defectuosos, de mala calidad o por la talla, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha del reclamo por parte del beneficiario. 8. Entregar los buzos tipo hoodies, relacionadas en el item 3, de acuerdo a las características técnicas, realizando jornada de tallaje con cada trabajador para obtener el definitivo de tallas, tanto de dama como de caballero, de acuerdo a la muestra que reposa en la Dirección de Gestión Humana, las cuales deben ser entregadas marcadas con el nombre de cada trabajador. 9. Contar con los recursos humanos y técnicos necesarios, para el arreglo y/o ajustes de los elementos que componen la dotación (dobladillos, cinturas, mangas, y entalle) cuando así se requiera y sin costo alguno para los funcionarios beneficiarios de la misma ni para la secretaria de Educación de Fusagasugá.10. Aportar muestras de los buzos tipo hoodies para mayor elección de los beneficiarios a la hora de la firma del acta de inicio. 11. Garantizar que cada prenda y calzado cuente con su ficha técnica y certificado composición de materiales expedidas por el fabricante para comprobar su composición. 12. Garantizar para las prendas de vestir que el contratista cuente además del tallaje comercial con existencias de todas las tallas (XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL), igual que con el calzado cuente con el tallaje comercial. 13. En caso de no contar con las tallas necesarias el

proponente se compromete a suministrar al beneficiado sus prendas de dotación acorde con su talla en un tiempo inferior a diez (10) días hábiles a partir de la solicitud del beneficiado. 14. El proponente se compromete a contar con el surtido, variedad y diseños suficientes para hombres y mujeres tanto en prendas de vestir como en el calzado. 15. Los bienes ofrecidos deben cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución 1950 de 2009 de la Superintendencia de Industria y Comercio, modificado por la Resolución 3023 de 2015 en cuanto a etiquetado técnico de las confecciones. **B) OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir la constitución política y las leyes de la República. **2.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **3.** Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. **4.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato. **5** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos. **6.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **7.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 8**.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar. **9.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **10** Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública, cuando haya lugar. **11.** Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar. Tener y mantener afiliado al personal a cargo de la ejecución del contrato, al Sistema General de Seguridad Social. **12.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. **13.** Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. 1)** Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **2)** Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. **3)** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. **4)** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA CADUCIDAD: EL MUNICIPIO** declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:** La Supervisión estará a cargo del Director de Gestión del Talento Humano o quien haga sus veces y para la adquisición de los buzos tipo hoodies para el personal de las Instituciones Educativas Municipales, el Secretario de Educación o quien haga sus veces, quienes tendrán las siguientes obligaciones: **1.** Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. **2.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3.** Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. **4.** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **5.** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. **6.** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **7.** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **8.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **9.** Realizar las correspondientes aprobaciones de pago en la plataforma Secop II. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** con la sola firma del contrato, se compromete al manejo y uso de la información pública clasificada, información pública reservada, información técnica, financiera, estratégica y cualquier otra información relacionada con el

objeto del contrato que le sea suministrada por la entidad, de conformidad con el Decreto 1377 de 2013 que reglamenta la Ley 1581 de 2012 y la Resolución No. 697 del 28 de noviembre de 2014. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN.** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRORROGA.** De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto. **PARAGRAFO:** En caso de Terminación anticipada, el acta que se suscriba contendrá los acuerdos a que hayan llegado las partes respecto de los pagos a realizar; sin que **EL CONTRATISTA** pueda solicitar posteriormente valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar las actividades objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de **EL MUNICIPIO**. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN,MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas la Ley80 de 1993, la Ley 821de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De comprobarse que el contratista ha incurrido en violación al régimen de incompatibilidades, inhabilidades o sanción disciplinaria, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de **EL MUNICIPIO**, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA: DOMICILIO.** Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual el municipio de Fusagasugá. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** se compromete a constituir la garantía única, la cual deberá incluir como asegurado al Municipio de Fusagasugá, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGO	***CUANTÍA***	***VIGENCIA***
Amparo de cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Amparo de calidad de los bienes	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las garantías presentadas, siempre que sobrevengan situaciones que así lo ameriten, tales como suspensiones, adiciones en plazo o valor, o cualquiera otra que implique o haga presumir su necesidad. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RIESGOS**: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato la cuantificación, asignación y distribución de riesgos previsibles establecidos en el pliego de condiciones y aceptados por el contratista al momento de la presentación de la oferta, por lo tanto no podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato**. CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne al **MUNICIPIO** de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionadas por **EL CONTRATISTA**, sub contratistas o proveedores durante la ejecución del contrato o con relación al mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA:** PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES: Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por EL CONTRATISTA para el CONTRATANTE, en virtud del presente contrato,

serán de propiedad de EL MUNICIPIO. El CONTRATISTA podrá conservar una copia de dichos documentos para sus archivos y no podrá negociarlos sin autorización de EL MUNICIPIO**. CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA**, ni entre el **MUNICIPIO** y las personas que el **CONTRATISTA** llegare a contratar para el cumplimiento de este contrato. Por lo tanto, el **CONTRATISTA** no tiene derecho al reconocimiento y pago de salarios y prestaciones sociales de ninguna especie. De esta forma la ejecución del contrato se prestará bajo la exclusiva responsabilidad y riesgo del **CONTRATISTA**, no existiendo solidaridad o responsabilidad conjunta. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: PERJUICIOS A TERCEROS: EL CONTRATISTA** será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato o en operaciones complementarias como establecimiento de campamentos, talleres, uso de materiales de acarreo a través de predios particulares, explotación y producción de materiales, etc. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Decreto1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley1122 de 2007 **EL CONTRATISTA** deberá acreditar mediante documento suscrito por el representante legal en el que se acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de EL **MUNICIPIO** al **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA : MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, éste pagará a **EL MUNICIPIO** multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Institución y descontadas de los créditos a favor de **EL CONTRATISTA** o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 20% del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, previa la declaratoria directa del incumplimiento al **CONTRATISTA** por parte de la Institución, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. EL Art. 86 de la Ley 1474 de 2011 y/o descontando de los saldos a favor del contratista. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 217 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 141 del C.P.A.C.A., por mutuo acuerdo dentrodel término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos de conciliación y transacción, de conformidad con lo previsto por la ley 640 de 2000 y sus normas reglamentarias. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II Para su ejecución se requiere: **1)** La existencia del registro presupuestal correspondiente; **2)** La aprobación de la garantía única, **3)** La suscripción delacta de inicio por **EL CONTRATISTA, Y EL SUPERVISOR** del contrato. **CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA**: RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA: El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. **CLÁUSULA TRIGESIMA CUARTA: PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE**: EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia**. CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato y por ende vinculan jurídicamente los siguientes documentos: **a)** Los estudios previos. **b)** El certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de presupuesto del Municipio. **c)** Los pliegos de condiciones definitivos y demás documentos que hacen parte del proceso de selección. **d)** Los

presentados por el **CONTRATISTA** en su propuesta. **e)** La garantía única de Cumplimiento, **f)** Los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEXTA: PARTICIPACION COMUNITARIA**: Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados.

Habiendo leído se aprueba por las partes mediante la plataforma SECOP II.